

de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del firme del camino de servicio de la margen derecha de la Corta de Tablada», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación del firme del camino de servicio de la margen derecha de la Corta de Tablada», en el puerto de Sevilla, y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por resolución del Inspector general de la Diecisiete Demarcación de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres; al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de quinientos sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesetas con veintisiete céntimos, es imputable a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Sevilla, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto de setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3433/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Proyecto de impermeabilización del túnel de "La Guía", de la variante y estación terminal de Vigo».

Por Resolución de Dirección de tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado técnicamente el «Proyecto de impermeabilización del túnel de "La Guía", de la variante y estación terminal de Vigo», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesetas con veintitín céntimos.

Se ha incoado el expediente para la ejecución por contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras del «Proyecto de impermeabilización del túnel de "La Guía", de la variante y estación terminal de Vigo», por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema, de dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesetas con veintitín céntimos, imputables al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigente presupuesto general de gastos del Estado y sucesivos.

Artículo segundo.—El total presupuesto se distribuirá en las anualidades siguientes: año mil novecientos sesenta y tres, sesenta y ocho mil pesetas con veintitín céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones novecientos mil pesetas. Total: dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesetas con veintitín céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3434/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la contratación mediante subasta de las obras de «Ampliación de la Lonja del Pescado, en el puerto de Puerto de Santa María».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Ampliación de la Lonja del Pescado en el puerto de Puerto de Santa María», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Ampliación de la Lonja del Pescado en el puerto de Puerto de Santa María», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, con su nuevo presupuesto de contrata, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, será distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatrocientas mil pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-setecientos once, a), de la Sección diecisiete del presupuesto general de gastos del Estado, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, con cargo a los créditos de análoga aplicación que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3435/1963, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende el nuevo presupuesto de realización mediante subasta de las obras de «Ensanche y mejora del firme de los puntos kilométricos 49 al 53,861 de la C. C. 3.314, de Caravaca a Villena, por Yecla» (Alicante).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Ensanche y mejora de firme, C-tres mil trescientos catorce, de Caravaca a Villena, por Yecla, puntos kilométricos cuarenta y nueve al cincuenta y ocho con ochocientos sesenta y un metros», provincia de Alicante, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se aprueba el gasto de tres millones setecientos sesenta mil pesetas, a que asciende el nuevo presupuesto de las obras de «Ensanche y mejora de firme, C-tres mil trescientos catorce, de Caravaca a Villena, por Yecla, puntos kilométricos cuarenta y nueve al cincuenta y ocho con ochocientos sesenta y un metros», pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, un millón novecientas treinta y siete mil ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, un millón ochocientas veintidós mil novecientas once pesetas con treinta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ